



BOLETIN DE LA PROVINCIA

OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	490 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 217

Lunes 26 de septiembre de 1966

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Comisión Provincial de Servicios Técnicos

EDICTO

A fin de hacer efectivo a favor de la Empresa "Avícola del Campo, S. A." (AVICAM), el beneficio de expropiación forzosa, que le ha sido concedido por Orden de la Presidencia del Gobierno de 3 de julio de 1964, como acogida al régimen del Polo de Desarrollo Industrial de Valladolid, la Gerencia del mismo, remite, a esta Comisión Provincial de Servicios Técnicos, el proyecto de instalación presentado por dicha Empresa, en unión de la relación de los inmuebles necesarios afectados por el mismo, descritos material y jurídicamente en la forma que a continuación se expresa.

Relación individualizada del inmueble sobre el que se solicita expropiación forzosa por la Sociedad "Avícola del Campo, S. A.", a efectos de lo prevenido en el artículo 2.º del Decreto 2854/1964, de 11 de septiembre de 1964.

FINCA MATRIZ. Finca rústica, sita en Valladolid, al pago denominado "La Overuela", de superficie catastrada 39.750 metros cuadrados (treinta y nueve mil setecientos cincuenta), lindante por el Norte, con don Francisco Arango Rodríguez; al Sur, con la carretera de La Overuela a Valladolid; al Este, con don José-Antonio Arango Arango y don Francisco Arango Rodríguez, y al Oeste, con el camino o linde del Canal de Castilla.

El propietario es don José-Antonio Arango Arango, que vive en "La Overuela", Valladolid.

Datos Catastrales. Esta finca se encuentra catastrada en el polígono 1, hoja 1 del término municipal de Valladolid, con el número de parcela 79-a.

Datos Registrales. Hechas las comprobaciones correspondientes, en el Registro de la Propiedad de Valladolid, no aparece en dicho Registro ninguna finca inscrita a nombre de don José-Antonio Arango Arango, que tenga características exactas a la finca objeto de expropiación.

PARCELA A EXPROPIAR. Es una parcela a segregarse de la finca matriz, que tiene figura irregular, y está situada en el límite oeste de la finca matriz, o sea todo a lo largo del Canal de Castilla.

La parcela a segregarse tiene una superficie de 22.747 metros cuadrados (veintidós mil setecientos cuarenta y siete metros cuadrados) y forma un polígono irregular de seis lados, que enumeramos del 1 al 6, comenzando por el norte siguiendo al este.

El lado número 1 coincide con el límite norte y limita con don Francisco Arango Rodríguez y teniendo una longitud de 127 metros (ciento veintisiete metros).

El lado número 2 situado al este, formando, con el anterior, ángulo sensiblemente recto y limita con don Francisco Arango Rodríguez en una longitud de 70 metros (setenta metros) y con la finca matriz, en una longitud de 70 metros (setenta metros) también, teniendo en total una longitud de 140 metros (ciento cuarenta metros).

El lado número 3, situado al este, forma con el anterior un ángulo obtuso, limita con la finca matriz y

tiene una longitud de 90 metros (noventa metros).

El lado número 4, está situado al este, es paralelo a la linde del Canal de Castilla (lado número 6), quedando entre ambos, la entrada a la parcela que se describe, limita con la finca matriz y tiene una longitud de 60 metros (sesenta metros).

El lado número 5, es la linde de la carretera y límite sur de la parcela, teniendo una longitud de 35 metros (treinta y cinco metros).

El lado número 6, es el límite oeste y va a lo largo del Canal de Castilla y tiene una longitud de 240 metros (doscientos cuarenta metros).

En cumplimiento de, lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de 11 de septiembre de 1964, esta Comisión Provincial de Servicios Técnicos, ha acordado abrir una información pública, para que, en el plazo de quince días hábiles, las personas afectadas por la expropiación, puedan formular, por escrito, ante esta Comisión, las alegaciones que estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la ocupación, de conformidad con lo establecido en el apartado 2.º del artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.

Valladolid, 23 de septiembre de 1966.—El gobernador civil presidente, José Pérez Bustamante.

Anuncio 30

Pago diferido

Plas. 1200

3.068

ADMINISTRACION MUNICIPAL

BOLAÑOS DE CAMPOS

Rendida la cuenta del presupuesto extraordinario, formado para la construcción de la Casa-Ayuntamiento y

otras atenciones, se halla expuesta al público, con sus justificantes, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, pueden formularse las observaciones y reparos que se estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Bolaños de Campos, 14 de septiembre de 1966.—El alcalde, B. Collantes.
2.987—2.124

160
FONTHOYUELO

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de suplemento de crédito número 2/1966, en el presupuesto ordinario del año actual, por medio del superávit del ejercicio anterior, queda expuesto al público, en Secretaría, por el plazo de quince días, para su examen y reclamaciones.

Fonthoyuelo, 17 de septiembre de 1966.—El alcalde, Pedro Hermoso.
2.999—2.125

110 ISCAR

Por acuerdo del Pleno de esta Corporación municipal, de fecha 2 del actual, ha sido aprobado, en principio, el proyecto de Reglamento Especial para la concesión de honores y distinciones, cuyo documento se somete a información pública, por el plazo de un mes, en cumplimiento del artículo 305 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a quienes deseen examinar el proyecto de Reglamento de que se trata y el expediente respectivo, que se halla de manifiesto, en Secretaría, durante las horas de oficina, en cuya Dependencia pueden presentar, por escrito y dentro del plazo señalado, las observaciones, sugerencias, reparos o reclamaciones que estimen procedentes.

Isca, 14 de septiembre de 1966.—El alcalde, Jesús Herrero.
3.000—2.126

270
PADILLA DE DUERO

Se halla expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, la ordenanza fiscal sobre desagüe de canalones, modificada para el año de 1967, a efectos de reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Padilla de Duero, 10 de septiembre de 1966.—El alcalde, Aquilino Serrano.
3.019—2.127

POZAL DE GALLINAS

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento expediente de suplemento de crédito número 1, con cargo al superávit del último ejercicio, se halla expuesto al público, por espacio de quince días, para oír reclamaciones, conforme determina el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Pozal de Gallinas, 15 de septiembre de 1966.—El alcalde, Antonino Gamarra.
3.018—2.128

120
VILLAFRADES DE CAMPOS

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente número 2 de suplemento de crédito, por medio de superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de las obligaciones que constan en el mismo, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Villafrades de Campos, 19 de septiembre de 1966.—El alcalde, Policarpo Giraldo.
3.028—2.129

140
ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en expediente seguido en este Juzgado, con el número 210 de 1966, y del que se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia.—En Valladolid, a quince de septiembre de mil novecientos sesenta y seis. El ilustrísimo señor don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid, habiéndose visto y conocido del presente expediente seguido a instancia de doña Araceli González Lozano, viuda, sin profesión especial; doña Araceli Pérez González, sus labores, casada y con licencia de su esposo don Angel Barriuso Sanz; don Julio Pérez González, casado, funcionario público, y don Ricardo Rojo Martín, casado, contratista de obras, todos mayores de edad y vecinos de esta ciudad, sobre liberación de censo; y

Fallo: Que estimando la acción entablada por doña Araceli González

Lozano, viuda, sin profesión especial; doña Araceli Pérez González, sus labores, casada y con licencia de su esposo don Angel Barriuso Sanz; don Julio Pérez González, casado, funcionario público, y don Ricardo Rojo Martín, casado, contratista de obras, debo de decretar y decreto la liberación, en el Registro de la Propiedad, del censo reservativo que se transcribe y copia en el primer resultando de esta resolución, ordenando la cancelación del asiento respectivo que aparece al folio 102, del tomo 806, finca 10.855, sin hacer expresa condena en costas procesales. Así por esta mi sentencia, que se publicará su encabezamiento y fallo en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a los efectos legales que procedan, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Gómez Escolar.—Rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a don Antonio Fernández de Argüello, poseedor del Mayorazgo que fundaron los señores de Alonso Argüello y su mujer doña Beatriz de Nájera, y a sus sucesores, en su caso, expido el presente que firmo en Valladolid, a quince de septiembre de mil novecientos sesenta y seis.—Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario, Angel Mingo.
3.043—2.130

560
VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y a instancia de don Víctor Adrados Martín, se sigue expediente de declaración de herederos abintestato de doña María Adrados y Martín, hija de Ignacio y de Ramona, natural de Valladolid, la cual falleció en estado de soltera y sin dejar descendencia ni ascendencia, también en esta ciudad el día 6 de julio pasado.

Que los que reclaman su herencia son sus hermanos don Lucio-Rafael, Ignacio-Vicente, Adela, Pedro, Sara, Cándida y el solicitante Víctor Adrados Martín.

Y por el presente, edicto se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de la causante, a fin de que, en el término de treinta días, comparezcan a hacer uso de sus derechos, si vieran convenirles.

Dado en Valladolid, a veinte de septiembre de mil novecientos sesenta y seis.—Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario, Angel Mingo.
3.066—2.131